

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311107334**

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WALDO S
89.602.100-1
AVDA BORGONO #14770 VINA DEL MAR**

**RUT N° 89.602.100-1
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WALDO S
LIMITADA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.-**

VALPARAÍSO, 08/11/2011

RES. EX. N° 77311004925 /

VISTOS: La solicitud presentada el 07 de Octubre del 2011, por don Eduardo Naim Tuma Magluf RUT 4.543.522-9, en representación de la Sociedad individualizada en la referencia, ambos con domicilio en Avda. Borgoño, N°14770, Reñaca, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de Supermercado, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES. DE LA D.N. QUE AUTORIZÓ LA MÁQUINA REGISTRADORA.
CASIO SE-S2000 5804064 1 157390 RES. EX. SII N° 2095 DE 25-05-2010.

2º) Que, según consta en certificado N° 0179 SE-S2000, emitido por INGENIERÍA EN PESAJE LIMITADA, RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. SII N° 2095, de 25.05.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RECEIPT ON/OFF; b) POST RECEIPT; c) CPN; d) OPEN; e) PD; f) RF; g) CE1, CE2; h) VAT; i) %;-; j) -; k) +%

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09-10-1986, Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII: www.sii.cl; y la Resolución Ex. SII N° 2095, de 25-05-2010, la que se da por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WALDO S LIMITADA, RUT 89.602.100-1, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CAROLINA BARRA GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)

Distribución

Destinatario

DPA05.01